



**Patronat Municipal
d'Esports**
Les Franqueses del Vallès

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS "PLAN DE CHOQUE ENTIDADES DEPORTIVAS PARA PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19" Y SU CONVOCATORIA.

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer el procedimiento de concesión de estas subvenciones y abrir convocatoria extraordinaria para que las entidades beneficiarias puedan solicitarlas.

Se establecen dos líneas de ayudas:

- Ayudas para paliar los efectos de la pandemia a las entidades deportivas locales
- Ayudas para paliar el déficit grave de financiación de las entidades deportivas locales

1. DESTINATARIOS

Entidades registradas en el Ayuntamiento de Les Franqueses que estén censadas en el registro de entidades del Patronato Municipal de Deportes.

2. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y CRITERIOS DE OTORGAMIENTO:

3.1 Conceptos y criterios que serán estimados por la concesión de las ayudas destinadas a paliar los efectos de la pandemia:

a. **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y PREVENCIÓN PARA CON RIESGO DE CONTAGIO**

(Gastos generales para la adquisición de hidrogeles, limpiadores específicos, mascarillas, pantallas, etc.)

b. **SERVICIOS DE PREVENCIÓN PARA CON RIESGO DE CONTAGIO**
(Servicios desinfección, servicios WC., Etc.)

c. **ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS Covidien-19 PARA ACTIVIDADES Y / O ACTOS.**

d. ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y / O ACTOS, Y POR LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA BUENA GESTIÓN DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS.

e. Campaña de sensibilización HACIA CONDUCTAS SEGURAS
(Cartelera, charlas, comunicados, etc.)

f. SOBRECOSTES DERIVADOS DE HACER USO DE SISTEMAS, MECANISMOS QUE IMPLIQUEN REDUCCIÓN A CERO DEL RIESGO
(Recursos para poder disfrutar desde casa, en streaming, grabaciones, montajes digitales u otros ...)

g. PROMOCIONES, SOPORTES Y DINÁMICAS QUE CONTRIBUYAN LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y EMOCIONAL DE LA NORMALIDAD.

h. GASTOS REALIZADOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE NO HAYAN PODIDO LLEVAR A CABO CON MOTIVO DEL IMPACTO DE LA PANDEMIA.

i. GASTOS DE SERVICIOS BÁSICOS, SUMINISTROS, SUELDOS DE PERSONAL, GESTORIA, ETC, DURANTE LOS PERIODOS DE PARO DE LA ACTIVIDAD, Y DURANTE LAS FASES DE DESCONFINAMENT Y NUEVA NORMALIDAD.

(Incluidas los gastos de costes fijos de funcionamiento de la entidad que se hayan tenido que asumir en estos periodos).

j. SOBRECOSTE OCASIONADO PARA LLEVAR A CABO LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA ADAPTAR LAS ACTIVIDADES EN LA NUEVA FASE DE REANUDACIÓN.

(Excepto los gastos de material fungible ya incluidas en el apartado de gastos generales).

Documentación:

Se deberá aportar documentación justificativa de los gastos realizados y / o de la previsión de gastos a realizar para estos conceptos hasta el 31 de diciembre de 2020.

Los importes concedidos por entidad, en esta línea de ayudas, no podrán superar en ningún caso el% proporcional concedido en la convocatoria



**Patronat Municipal
d'Esports**

Les Franqueses del Vallès

ordinaria anual de subvenciones para actividades deportivas para el año 2020, sobre el total de la dotación presupuestaria de la convocatoria.

En el caso de que concurran entidades deportivas que no lo hubieran hecho en la convocatoria ordinaria anual de subvenciones para actividades deportivas para el año 2020, los importes concedidos no podrán superar, en ningún caso, el % proporcional mínimo devengado en la propuesta de otorgamiento de subvenciones para actividades deportivas para el año 2020, aprobada por el Consejo de Administración del PME en sesión celebrada el 10 de junio de 2020. Sin embargo se establece un importe mínimo de ayuda de 250,00€.

3.2 Conceptos y criterios que serán estimados por la concesión de las ayudas destinadas a paliar el déficit grave de financiación de las entidades deportivas:

a. DÉFICIT GRAVES EN EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD

(Pérdida de ingresos de cuotas y otros ingresos ordinarios y / o atípicos vinculados al funcionamiento de la entidad y / o la organización de actividades que no se hayan podido llevar a cabo durante la temporada 2.019-2020, o que no se puedan llevar a cabo hasta el 31 de diciembre de 2020 con motivo del impacto de la pandemia).

Documentación:

Será necesario aportar los balances de situación y / o cuentas de explotación de las temporadas deportivas 2018-2019 y 2019-2020, cerrados a fecha 30 de junio de cada ejercicio. Esta documentación deberá estar firmada por el presidente / a, el secretario / a y el tesorero / a de la entidad.

También se deberán aportar el libro diario de ingresos y gastos, las liquidaciones del IVA presentadas ante la AEAT y las declaraciones de IRPF, declaraciones trimestrales y resúmenes anuales de estos periodos.

El Patronato Municipal de Deportes podrá solicitar otra documentación complementaria en caso de que lo estime conveniente.

Los importes concedidos por entidad, en esta línea de ayudas, no podrán superar, en ningún caso, los 8.000,00 €.

En el caso de que concurren entidades deportivas que no lo hubieran hecho en la convocatoria ordinaria anual de subvenciones para actividades deportivas para el año 2020, los importes concedidos, en esta línea de ayudas, no podrán superar, en ningún caso, el 2% sobre el total de la dotación presupuestaria prevista para esta línea de ayudas.

3. PLAZO DE SOLICITUD

Una vez la convocatoria haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el texto consolidado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de su publicación y finalizará a los 30 días de la misma.

Una vez examinadas las solicitudes y la documentación presentada, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases reguladoras, se otorgará un periodo de 10 días hábiles para subsanar la documentación requerida y aportar los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hace se considerará que se desiste de su petición, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de estas subvenciones, que tendrán el carácter de anticipo a justificar, es el de concurrencia competitiva. La aprobación de estas bases, su convocatoria y la correspondiente resolución corresponde al Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes.

Un órgano colegiado formado por el Presidente / a, el vocal representante de las entidades deportivas locales en el Consejo de Administración del PME y el Director-Gerente, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, elaborará una propuesta de otorgamiento de subvenciones que presentará al Consejo de Administración.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de las Franqueses (www.lesfranqueses.cat).

Para poder presentar la solicitud electrónicamente, es necesario disponer de un certificado digital calificado como válido y vigente.



**Patronat Municipal
d'Esports**
Les Franqueses del Vallès

La falsedad en cualquier dato de la solicitud o documento que lo acompañe, dejará sin efecto este trámite, desde el momento en que se conozca y en consecuencia, conllevará la inadmisión y denegación de la solicitud de subvención, sin perjuicio de que puedan ser causa de revocación si se conocen con posterioridad a la concesión.

La solicitud de la subvención implica la aceptación de las bases reguladoras.

6. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Estas bases estarán condicionadas a la aprobación de la aplicación presupuestaria correspondiente para este año 2020. El presente programa de subvenciones está financiado totalmente por fondos propios del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès.

La dotación económica máxima prevista para esta convocatoria es de 60.000,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución por cada una de las dos líneas de ayudas:

Ayudas entidades deportivas

Dos líneas de ayudas:

Ayudas para paliar los efectos de la pandemia a las entidades deportivas	20.000,00 €
Ayudas para paliar el déficit grave de financiación de las entidades deportivas	40.000,00 €
	Total: 60.000,00 €

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que establece la normativa sobre protección de datos del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès.

8. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECURSOS.

El plazo máximo para notificar y emitir resolución es de 45 días contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de

solicitudes. Transcurrido este plazo sin notificación de la resolución del procedimiento tramitado, la solicitud se entenderá desestimada.

La resolución debe ser motivada debidamente y debe incluir como mínimo, la identificación la entidad solicitante a la que se concede la subvención y el importe o importes subvencionados.

9. ACEPTACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones entenderán tácitamente aceptadas por las entidades beneficiarias a partir del momento de la recepción de la notificación del acuerdo de concesión.

10. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Se establece la fecha de 31 de enero de 2021 como plazo máximo de presentación de la justificación de las subvenciones.

En ningún caso serán objeto de justificación gastos que lo hayan sido con motivo de la convocatoria ordinaria anual de subvenciones para actividades deportivas para el año 2020.

11. PAGO

El pago de la subvenciones concedidas, que tendrán carácter de anticipo a justificar, se efectuarán de una sola vez después de ser notificada la resolución de la subvención a las entidades beneficiarias.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada por la entidad.

12. IMCOMPATIBILIDADES

Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra subvención, prestación, subsidio o subvención, destinada a este mismo fin, concedido / a por el Patronato Municipal de Deportes.

Las subvenciones reguladas en estas bases son compatibles con otras ayudas, subvenciones, prestaciones e ingresos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, ya sean de ámbito local, nacional, estatal o de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El conjunto de aportaciones no podrá superar la totalidad del coste de las actuaciones subvencionadas.



**Patronat Municipal
d'Esports**
Les Franqueses del Vallès

13. MODIFICACIÓN Y NULIDAD

El Patronato Municipal de Deportes de las Franqueses del Vallès se reserva el derecho de solicitar información complementaria no prevista en estas bases, así como de acuerdo con la normativa vigente, de revocar, modificar o anular las subvenciones y ayudas concedidas por alteración sustancial de las condiciones que han modificado su otorgamiento.

14. CAUSAS DE REINTEGRO

Cuando como causa de la anulación, revocación o revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta sea inferior al importe pagado, la entidad beneficiaria estará obligada a reintegrar el exceso.

Asimismo, también estará obligada al reintegro, la entidad beneficiaria que haya percibido la subvención falseando las condiciones exigidas, escondiendo o omitiendo aquellas que hubieran impedido su concesión, por incumplimiento total o parcial del objeto de la actividad, por incumplimiento de la obligación de justificación en los plazos establecidos, por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en los otros supositos previstos en la normativa de la Ley General de Subvenciones.

15. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En todo lo no previsto expresamente estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto General, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, y demás legislación concordante, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de les Franqueses y sus Organismos Autónomos.